

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT

NÚM. (Modificar)

DICTAMEN DE VALORACION DOCUMENTAL

Que de acuerdo con la solicitud realizada mediante oficio (No. De oficio) de fecha (xxxx) y después de haber realizado la verificación de documentación que constituye el archivo vencido del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit correspondiente a los años de (xxxx-xxxx) el día xx de xxxx del xxxx, se emite lo siguiente:

Antecedentes:

- I. Que de acuerdo al artículo sexto, séptimo y octavo de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, se establece que los archivos se deben, conservar y preservar con el objetivo de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida.
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Reglamento Interior del archivo General del Estado de Nayarit, el Archivo general del Estado es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal.
- III. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 22 fracción VI del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, los documentos que hayan cumplido su vigencia documental, y en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, podrán promoverse se baja documental.

Considerandos:

- I. Después de haber realizado la verificación de la documentación dictaminada y depurada por el Consejo de Ciencia y tecnología del Estado de Nayarit, no merecen ser incorporados a su Acervo del Archivo Histórico del mismo Consejo, del AGEN, o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser digitalizados.
- II. Que los expedientes revisados que poseen copias de documentos originales con valor administrativo , legal y fiscal ya han prescrito su vigencia documental y como lo indica el Catálogo de Disposición Documental del Consejo, y así mismo no tienen ninguna valor histórico para la protección del patrimonio histórico del país, o para la administración de los bienes del dominio público del estado o federación.

En virtud de lo señalado anteriormente y en apego a la normatividad vigente se emite el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Se dictamina la Baja Documental de los archivos vencidos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit correspondientes a los años xxxx-xxxx integrado por (Informes laborales, expedientes de servicio social, tramitación y sustanciación de recursos, recursos de inconformidad, control de correspondencia, resguardo de activos, unidades básicas de presupuestación, disposiciones en materia de control y auditoría, servicios materiales), que en totalidad se agrupan en xx cajas con un peso aproximado de xxx kilogramos, que se consignan en el inventario correspondiente realizado por personal de dicha Dependencia, el cual han entregado al AGEN.

Asimismo se informa que para proceder a la destrucción correcta y confiable de los documentos de archivo antes mencionados, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas archivísticas, siendo estos los procedimientos por trituración o donación para su reciclaje.

Dada en las oficinas del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, con domicilio Boulevard Luis Donaldo Colosio S/N Col. Cd. Industrial en Tepic, Nayarit, México; **al día XX del mes XXXX del XXXX.**

Por el área generadora

Por la Coordinación de Archivos

(Nombre y puesto)

(Nombre y puesto)
Coordinador de Archivos

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

NÚM. (Modificar)

Visto el inventario de baja documental de los años (XXXX-XXXX) que se integra por documentación correspondiente al (Nombre del Proyecto), generado por la Unidad Administrativa (nombre de la unidad), así como el Dictamen (No. De Dictamen), se emite la presente acta de baja documental con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en fecha (Modificable), el Archivo de Concentración del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit elaboró, con la autorización del área generadora, el Dictamen (No. de dictamen), mediante el cual se estableció el resultado de la valoración secundaria, donde se identificó el destino final del expediente de la transferencia primaria (no. De transferencia), cuyos plazos de conservación se cumplieron y, se determinó la baja documental de un total de **1** expediente, correspondiente a la siguiente sección y serie documental, conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit vigente del (2023):

SEGUNDO. Que, de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental vigente, el citado expediente tiene la serie documental **14C.4 Material Multimedia Institucional**, cuyo valor documental es **administrativo** y, sus plazos de conservación son de **2** años en archivo de trámite y 5 años en el archivo de concentración, por lo que, tomando en consideración que las fechas extremas son de los años **2011-2015**, se tiene certeza de que la documentación ha cumplido con el plazo de conservación.

TERCERO. Que el área generadora tiene conocimiento de la determinación del Dictamen (No. De dictamen) y otorgó su anuencia respecto al destino final de su expediente. Asimismo, dicha área es sabedora que, después de la emisión del Acta de Baja Documental se procederá a la eliminación de la documentación enunciada, por lo cual ésta ya no podrá ser consultada en un futuro.

CUARTO. Que mediante oficio **COCYTEN/AI/58/2022(EJEMPLO)** de fecha 26 de mayo de 2022, el Coordinador de Archivos solicitó la presencia de una persona servidor(a) pública del Órgano Interno de Control del Consejo de Ciencia y tecnología del Estado de Nayarit, a fin de que realizara la revisión de la documentación que se dará de baja correspondiente al Dictamen D/OC/1/2022, para que, de otorgar su visto bueno, firme el Acta de Baja Documental correspondiente.





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



Por los considerandos expuestos se dicta la siguiente:

DECLARATORIA

- I. Con las formalidades de rigor, se efectúe la baja de la documentación generada por el Departamento del Archivo Histórico, adscrito a la Unidad Administrativa de (nombre) y descrita en el inventario de baja documental.
- II. Se instruye al Coordinador de Archivos, para que, en su carácter de Secretario Técnico del Grupo Interdisciplinario del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit someta a consideración de ese órgano colegiado la presente acta, así como el Dictamen de baja documental, con cada uno de los anexos correspondientes.
- III. Se instruye al Encargado del Archivo de Concentración para que, una vez que el Grupo Interdisciplinario apruebe el Dictamen y el Acta de Baja Documental, se realice la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Dirección General, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Nayarit (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2022).

En la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los 29 días del mes de noviembre de 2022, se firma de manera electrónica la presente acta.

Por el área generadora

Por la Coordinación de Archivos

(Nombre y puesto)

(Nombre y puesto)
Coordinador de Archivos





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



COCYTEN
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE NAYARIT

Por el Archivo de Concentración

Por el Órgano Interno de Control

(Nombre y puesto)
Encargado del Archivo de Concentración

(Nombre y puesto)
Órgano Interno de Control

La presente hoja de firmas forma parte del acta de baja documental Núm. **CT/OC/1/2022.**





Transferencia Secundaria

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT

Transferencia secundaria: Conjunto de procedimientos por los cuales la documentación pasa de la unidad de archivo de concentración a la unidad de archivo histórico, en este caso al Archivo General de la Nación.

INVENTARIO DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA

FONDO										
SECCIÓN										
SERIE DOCUMENTAL										
SUBSERIE										
Consecutivo	No. de caja	Clasificador o número de expediente	Descripción				Fecha de apertura	Fecha de cierre	Folios	Observaciones
			Asunto	Datos Complementarios						

El presente inventario consta de __ fojas que ampara la cantidad de __ expedientes contenidos en ____ cajas, con un peso aproximado de ____ kilogramos y una longitud de ____ metros lineales.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Nombre, firma y cargo del área generadora.

Nombre y firma del jefe inmediato del área generadora.

Nombre y firma del responsable del archivo o superior jerárquico.

